



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



RESOLUCIÓN NÚMERO 007093 DEL 16 JUN 2010

"Por la cual se deroga el artículo segundo de la resolución 06181 del 20 de mayo de 2010 por la cual se aclara y modifica parcialmente y Adiciona el Manual de Funciones y Competencias laborales MNFC 005-10 V02 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se adiciona un requisito"

El Director General (e) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 270 del 29 de enero de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2772 de agosto 10 de 2005, modificado por el Decreto 4476 del 21 de noviembre de 2007, se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los Organismos y Entidades del Orden Nacional.

Que el Artículo 3° del Decreto 270 del 29 de enero de 2010, faculta al Director General del INPEC, para suscribir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de la misión y de las funciones asignadas a la Entidad, de acuerdo con las normas pertinentes.

Que corresponde al Director General del INPEC, dirigir, coordinar, supervisar y dictar normas para el eficiente desarrollo de las actividades de la Entidad, en cumplimiento de las políticas, objetivos y metas de los Planes Institucionales.

Que mediante Resolución No. 00952 del 29 de enero de 2010, se aprobó y adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INPEC.

Que con Resolución No. 006181 del 20 de mayo de 2010, se aclaró y modificó parcialmente y se adicionó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales MNFC 005-10 V02 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC., suprimiendo de los requisitos de estudio algunas profesiones, las cuales se hace necesario restablecerlas conforme están indicadas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales MNFC 005-10 V02, con el objeto de dar mayor cobertura a los requisitos de estudios según el cargo.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Artículo Segundo de la Resolución No. 006181 del 20 de mayo de 2010 por la cual se aclara y modifica parcialmente y Adiciona el Manual de Funciones y Competencias laborales MNFC 005-10 V02 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC; en consecuencia para los cargos del nivel Directivo se aplicará los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el MNFC 005-10 V02 aprobado mediante resolución 0952 del 29 de enero de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el MNFC 005-10 V02 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, para el empleo que se relaciona a continuación, así:

"Por la cual se deroga el artículo segundo de la resolución 06181 del 20 de mayo de 2010 por la cual se aclara y modifica parcialmente y Adiciona el Manual de Funciones y Competencias laborales MNFC 005-10 V02 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se adiciona un requisito"

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	18
Número de Cargos:	Cuarenta y Dos (42)
Dependencia:	Dependencia donde ejerza el empleo
Cargo del Jefe Inmediato:	Subdirector Operativo y Subdirector Técnico

ESTUDIOS:

TÍTULO PROFESIONAL EN:

Las profesiones establecidas en el Manual MNFC 005-10 V02 aprobado mediante Resolución 000952 del 29 de enero de 2010 y Titulo de postgrado en la modalidad de especialización.

ARTICULO TERCERO: Ningún funcionario del INPEC, podrá tomar posesión del cargo si no acredita debidamente los requisitos. Si contraviene esta disposición no será válida y quien la haya autorizado incurrirá en falta grave (Decreto 407 de 1994, artículo 14 y Ley 734 de 2002)

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga en lo pertinente el Manual MNFC 005-10 V02 aprobado mediante Resolución 000952 del 29 de enero de 2010 y la resolución 006181 del 20 de mayo de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **16 JUN 2010**


CARLOS ALBERTO BARRAGÁN GALINDO
Director General (e)

Revisó: Gustavo Adolfo Camelo H./Humberto Gracia/Rosalba Garcés B.

Elaboró: Doris Sanchez T/Jaime Arias

17/06/10
C:\Documents and Settings\DSANCHEZ\My documents\Compartida\TRABAJOS 2010\MANUAL DE FUNCIONES\RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN 2 MANUAL 2010.doc



CLICINA JURIDICA
I.N.P.E.C.
CONTROL DE LEGALIDAD

OP 10-001-94 V02

Nombre Juan Diego Leon Sanchez

Cargo Jefe Oficina Asesoría Jurídica (e)

Fecha 16 de Junio 2010



RESOLUCIÓN NÚMERO 006181 DEL 20 MAY 2010

"Por la cual se Aclara y Modifica Parcialmente y Adiciona el Manual de Funciones y Competencias laborales MNFC 005-10 V02 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"

El Director General (e) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC -

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 270 del 29 de enero de 2010, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto 2772 de agosto 10 de 2005, modificado por el Decreto 4476 del 21 de noviembre de 2007, se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los Organismos y Entidades del Orden Nacional.

El Artículo 3° del Decreto 270 del 29 de enero de 2010, faculta al Director General del INPEC, para suscribir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de la misión y de las funciones asignadas a la Entidad, de acuerdo con las normas pertinentes.

Igualmente, corresponde al Director General del INPEC, dirigir, coordinar, supervisar y dictar normas para el eficiente desarrollo de las actividades de la Entidad, en cumplimiento de las políticas, objetivos y metas de los Planes Institucionales.

Mediante Resolución No. 00952 del 29 de enero de 2010, se aprobó y adoptó el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INPEC.

Los requisitos de estudio descritos en el Manual de Funciones y Competencias Labores citado en el párrafo anterior para algunos cargos del Nivel Directivo, así como el empleo de Profesional Especializado Código 2028-Grado 18 no corresponden a los conocimientos y estudios requeridos para el desempeño del empleo, razón por la cual se hace necesario suprimir o adicionar algunas de las profesiones allí relacionadas, sin desconocer los requisitos de especialización y experiencia en las diferentes modalidades, establecidos en el citado Manual y determinados legalmente para cada cargo.

El Decreto 271 del 29 de enero de 2010 creó entre otros los siguientes cargos: 1 (Uno) Jefe de Oficina Asesora de Planeación, 1 (Uno) Jefe de Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, 1 (Uno) Jefe de Oficina Asesora Jurídica con Código 1045 Grado 10, 1 (Uno) Capitán de Prisiones Código 4078 Grado 18, 25 (Veinticinco) Oficial Logístico Código 2052 Grado 06, 9 (Nueve) Oficial de Tratamiento Penitenciario Código 2053 Grado 06 y ciento cincuenta (150) empleos de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 09 en la Planta de Personal del INPEC, los cinco primeros presentan error en el Código o Grado asignado y los Técnicos no quedaron incluidos en el Manual aprobado mediante Resolución 000952 del 29 de enero de 2010, haciéndose necesario corregir los Códigos o Grados y adicionar los cargos faltantes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales MNFC 005-10 V02, adoptado mediante Resolución 000952 del 29 de enero de 2010, en lo que hace referencia a los Códigos y Grados de los empleos que se relacionan a continuación, toda vez que los mismos no corresponden a la denominación de los empleos establecidos en el Decreto 271 de 2010. ✓

"Por la cual se Aclara y Modifica parcialmente y Adiciona el Manual de Funciones y Competencias laborales MNFC 005-10 V02 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"

DENOMINACIÓN DE EMPLEOS

3.1 Jefe Oficina Asesora

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo	Jefe Oficina Asesora
Código:	1045
Grado:	10
No. de cargos:	Tres (3)
Dependencia:	Jurídica, Planeación, Comunicaciones y Prensa
Cargo del Jefe Inmediato:	Director General

7.3 Capitán de Prisiones

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Central
Denominación del Empleo:	Capitán de Prisiones
Código:	4078
Grado:	18
No. de Cargos:	Sesenta y Uno (61)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

7.4 Oficial Logístico

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Central
Denominación del Empleo:	Oficial Logístico
Código:	2052
Grado:	06
No. de cargos:	Veinticinco (25)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

7.5 Oficial de Tratamiento Penitenciario

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Central
Denominación del Empleo:	Oficial de Tratamiento Penitenciario
Código:	2053
Grado:	06
No. de cargos:	Nueve (9)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales MNFC 005-10 V02 aprobado mediante Resolución 000952 del 29 de enero de 2010, en el sentido de aclarar los requisitos de estudios para los cargos que se relacionan a continuación:

Son requisitos de Estudios para los siguientes cargos, los que se describen a continuación:

"Por la cual se Aclara y Modifica parcialmente y Adiciona el Manual de Funciones y Competencias laborales MNFC 005-10 V02 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"

2.3 DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Director Administrativo y Financiero
Código:	0100
Grado:	20
No. de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección Administrativa y Financiera
Cargo del Jefe Inmediato:	Director General

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS:

TÍTULO PROFESIONAL EN:

- Administración Pública o de Empresas o de finanzas o Policial, o
- Derecho, o
- Economía, o
- Ingeniería Industrial, o
- Contaduría y
- Título de postgrado en la modalidad de maestría y cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada o
- Título de postgrado en la modalidad de especialización y sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.

2.4 SUBDIRECTOR TÉCNICO

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Técnico
Código:	0150
Grado:	19
No. de cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Reinserción Social – Comando de Custodia y Vigilancia
Cargo del Jefe Inmediato:	Director Técnico

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

De la Subdirección de Reinserción Social

- Administración de Empresas, o
- Administración Pública, o
- Psicología, o
- Sociología, o
- Derecho, o
- Medicina, o
- Ingeniero Industrial, o
- Trabajo Social y
- Título de Postgrado en la modalidad de especialización

"Por la cual se Aclara y Modifica parcialmente y Adiciona el Manual de Funciones y Competencias laborales MNFC 005-10 V02 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"

2.5 SUBDIRECTOR OPERATIVO

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo	Subdirector Operativo
Código:	0150
Grado:	19
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Escuela Penitenciaria Nacional "Enrique Low Murtra"
Cargo del Jefe Inmediato:	Director Administrativo y Financiero

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

TÍTULO PROFESIONAL EN:

- Administración de Empresas, o
- Administración Policial, o
- Licenciatura en Educación Básica, con énfasis en ciencias sociales, o
- Licenciatura en Ciencias de la Educación, mención en Administración educativa, o
- Ciencias Militares, o
- Derecho, o
- Psicología, o
- Sociología, o
- Trabajo Social y
- Título de Postgrado en la modalidad de especialización.

2.6 SUBDIRECTOR OPERATIVO

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Operativo
Código:	0150
Grado:	17
No. de cargos:	Diez (10)
Dependencia:	Talento Humano, Administrativa, Financiera, Tecnología y Comunicaciones y Regionales
Cargo del Jefe Inmediato:	Director Administrativo y Financiero – Director Técnico

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS:

TÍTULO PROFESIONAL EN:

- Administración de Empresas o Pública, o
- Administración Financiera, o
- Ingeniería Industrial, o
- Economía, o
- Derecho, o
- Contador Público, y

"Por la cual se Aclara y Modifica parcialmente y Adiciona el Manual de Funciones y Competencias laborales MNFC 005-10 V02 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"

- Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con su profesión.

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

ESTUDIOS:

TÍTULO PROFESIONAL EN:

- Administración de Empresas o Pública, o
- Administración Financiera, o
- Contaduría, o
- Economía, o
- Ingeniería Industrial, y

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con su profesión.

SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

ESTUDIOS:

TÍTULO PROFESIONAL EN:

- Administración de Empresas o Pública, o
- Derecho, o
- Economía, o
- Ingeniería Industrial, o
- Trabajo Social, o
- Psicología, y

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con su profesión.

3.1 JEFE OFICINA ASESORA

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo	Jefe Oficina Asesora
Código:	1045
Grado:	10
No. de cargos:	Tres (3)
Dependencia:	Jurídica, Planeación, Comunicaciones y Prensa
Cargo del Jefe Inmediato:	Director General

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

ESTUDIOS:

TÍTULO PROFESIONAL EN:

- Administración de Empresas, o
- Administración Pública, o
- Ingeniería Industrial, o
- Administración Financiera, o
- Economía, y

"Por la cual se Aclara y Modifica parcialmente y Adiciona el Manual de Funciones y Competencias laborales MNFC 005-10 V02 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"

- Titulo de postgrado en la modalidad de especialización.

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	18
Número de Cargos:	Cuarenta y Dos (42)
Dependencia:	Dependencia donde ejerza el empleo
Cargo del Jefe Inmediato:	Subdirector Operativo y Subdirector Técnico

ESTUDIOS:

TÍTULO PROFESIONAL EN:

Las profesiones establecidas en el Manual MNFC 005-10 V02 aprobado mediante Resolución 000952 del 29 de enero de 2010 y Titulo de postgrado en la modalidad de especialización.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre el tema, se hace necesario adicionar al Manual de Funciones y Competencias Laborales MNFC 005-10 V02 aprobado mediante Resolución 000952 del 29 de enero de 2010, los empleos que se relacionan a continuación, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión y objetivos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, así:

5.2 TÉCNICO ADMINISTRATIVO

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Técnico Administrativo
Código:	3124
Grado:	09
Número de Cargos:	Ciento cincuenta (150)
Dependencia:	Donde se ejerza el empleo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar órdenes e instrucciones a través del desarrollo de procesos y procedimientos, para el cumplimiento de labores técnicas, misionales y de apoyo; de acuerdo al área de trabajo demostrando resultados oportunos

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Ejecutar los procesos auxiliares e instrumentales del área de desempeño y seguir las alternativas de Tratamiento y generación de nuevos procesos
2. Desarrollar y aplicar sistemas de información, clasificación, archivo, actualización, manejo y conservación de recursos propios del Instituto.
3. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa de acuerdo con las instrucciones recibidas, y comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el Desarrollo de los planes y programas.

"Por la cual se Aclara y Modifica parcialmente y Adiciona el Manual de Funciones y Competencias laborales MNFC 005-10 V02 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"

4. Adelantar estudios y presentar informes de carácter técnico y estadístico del área de trabajo, cuando le sean solicitados.
5. Responder por el mantenimiento y manejo de los equipos e instrumentos y efectuar los controles periódicos necesarios.
6. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas en el área de trabajo donde se desempeña, de acuerdo con las instrucciones recibidas y a las solicitudes efectuadas por directivos de la entidad, los agentes externos y los organismos de control.
7. Ejercer la autoevaluación de todas las funciones que le sean asignadas.
8. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Los procesos y procedimientos establecidos en el Instituto se encuentran de conformidad con las normas establecidas en el sistema de Gestión de Calidad.
2. Los procedimientos documentados para la realización de las actividades del área de trabajo responden al sistema de gestión documental y a las normas de gestión de calidad del Instituto.
3. Los informes y estadísticas presentados demuestran las actividades realizadas en el área de trabajo.
4. Los planes diseñados en cada área de trabajo contribuyen a las políticas institucionales.
5. Los aplicativos se ajustan a los avances tecnológicos y a las necesidades del Instituto.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Norma Técnica de Referencia sobre Sistema Gestión de Calidad
2. Tablas de Retención Documental
3. Normas de Archivo
4. Software de Archivo
5. Plan de Acción Institucional
6. El Código Único Disciplinario
7. Normas aplicadas de acuerdo a las áreas de trabajo
8. Sistema de Gestión de la Calidad
9. Procesos y Procedimientos

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

- Aprobación de dos (2) años de Educación Superior en Administración, o en Administración Comercial y Financiera, o Administración de Empresas, o Administración de Costos y Auditoría, o Administración Empresarial, o Administración Financiera, o Administración Hospitalaria, o Administración Pública, o Administración Judicial, o Archivística, o Armamento, o Bibliotecología, o Contabilidad, o Gerencia, o Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería Industrial o carreras afines y seis (6) meses de Experiencia Relacionada o Laboral.

ARTÍCULO CUARTO: El Subdirector de Talento Humano o quien haga sus veces, entregará a cada funcionario, copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión; cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afectan las establecidas para los empleos, es responsabilidad del Jefe Inmediato o quien haga sus veces presentar las propuestas para la modificación o actualización del respectivo manual.

ARTICULO QUINTO: Para el cumplimiento de los requisitos específicos de estudio y experiencia de los cargos del nivel profesional, técnico o asistencial del personal administrativo,

"Por la cual se Aclara y Modifica parcialmente y Adiciona el Manual de Funciones y Competencias laborales MNFC 005-10 V02 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"

establecidas en el Manual de Funciones MNFC 005-10 V02, adoptado mediante Resolución 000952 del 29 de enero de 2010, se prevé la aplicación de las equivalencias descritas en las disposiciones legales vigentes.

✓ **ARTICULO SEXTO:** Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio, debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo las establecidas en los Decretos 2772 de 2005, 4476 del 21 de noviembre de 2007 y demás que las modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEPTIMO: El Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales y podrá establecer las equivalencias entre estudios y experiencia, en los casos en que se considere necesario de acuerdo con las normas aprobadas sobre el tema.

ARTICULO OCTAVO: Ningún funcionario del INPEC, podrá tomar posesión del cargo si no acredita debidamente los requisitos. Si contraviene esta disposición no será válida y quien la haya autorizado incurrirá en falta grave (Decreto 407 de 1994, artículo 14 y Ley 734 de 2002)

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica y adiciona en lo pertinente el Manual de Funciones y Competencias Laborales MNFC 005-10 V02 aprobado mediante Resolución 000952 del 29 de enero de 2010 y debe ser adicionada al citado Manual y divulgada a Nivel Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 MAY 2010**

CARLOS ALBERTO BARRAGÁN GALINDO
Director General. (e)

Revisó: Gustavo Adolfo Camelo H./Nelly Montes Conde
Elaboró: Doris Sanchez T./Leovany Chaparro E./Luz Marina Caño A.

06/05/10 C:\Documents and Settings\OSANCHEZT\Mis documentos\Compartido\TRABAJOS 2010\MANUAL DE FUNCIONES\RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN MANUAL 2010.doc



OFICINA JURIDICA
I.N.P.E.C.
CONTROL DE LEGALIDAD

Nombre Ho. Aurora Pescador de P

Cargo JEFE OFICINA ASISTENTE JURIDICA

Fecha _____



000952
RESOLUCIÓN NÚMERO DEL 29 JAN 2010

"Por la cual se aprueba y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"

El Director General (e) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

En ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 909/2004 y los Decretos 770/2005 y 270/2010, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto No. 2772 de agosto 10 de 2005, sus modificatorios y reglamentarios, se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los Organismos y Entidades del Orden Nacional;

Mediante Decreto No. 271 del 29 de enero de 2010, se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC;

El Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 2489 del 25 de julio de 2006, "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones";

Mediante Resolución No. 6334 del 20 de septiembre de 2006, se ajustó parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, correspondientes al Nivel Profesional, Técnico, Asistencial y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, las cuales deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Mediante Resolución No. 0161 del 10 de Enero de 2007, se ajusta parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Nivel Directivo, Ejecutivo y Asesor de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Mediante Resolución No. 03075 del 07 de abril de 2009, se ajusta parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia;

Mediante Resolución No. 011964 del 20 de Octubre de 2009, se adiciona una Resolución al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos de la planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

"Por la cual se aprueba y adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"

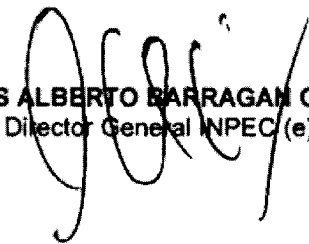
ARTÍCULO SEGUNDO: El Subdirector de Talento Humano o quien haga sus veces, entregará a cada funcionario, copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afectan las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

ARTICULO TERCERO: Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio, debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

ARTICULO CUARTO: El Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales y podrá establecer las equivalencias entre estudios y experiencia, en los casos en que se considere necesario de acuerdo con las normas aprobadas sobre el tema.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y anteriores, relacionadas con el Manual de Funciones y Competencias Labores del INPEC.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los **29 JAN 2010**


CARLOS ALBERTO BARRAGAN GALINDO
Director General INPEC (e)

Revisó: Nelly Montes Conde -Subdirección Talento Humano (e)
Gustavo Adolfo Camelo Hurtado -Jefe Oficina Asesora de Planeación (e)

Elaboró: Doris Sanchez/Jaime Arias

29-01-2010
MIS DOCUMENTOS/DOCUMENTOS OYM/resolu procedimientos/RESOLUCIONES/ESTRUCTURA ORGANIZ/RESOL Manual func 2010.doc



Nombre Ho. Amara Decarada de P
Cargo Jefe Oficina
Fecha _____



RESOLUCIÓN NÚMERO 003735 DEL 14 SEP 2011

"Por la cual se aclara parcialmente el Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales MNFC 005 -10 V02 del Instituto Nacional y Carcelario – INPEC-, aprobado mediante Resolución No 00952 del 29 de enero de 2010, en relación con el nivel al cual pertenecen los empleos del Cuerpo de Custodia de Vigilancia."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 270 del 29 de enero de 2010 y

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto 2772 de agosto 10 de 2005, sus modificatorios y reglamentarios, se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los organismos y entidades del orden nacional.

Mediante Decreto 271 del 29 de enero de 2010, se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2489 del 25 de Julio de 2006, "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás Organismos y Entidades Públicas del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones".

Mediante Resolución 00952 del 29 de enero de 2010, expedida por la Dirección General se aprueba y adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se observó que para los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, no se estableció el Nivel Jerárquico al cual pertenecen, de conformidad con el Decreto 2489 del 2006 quedando nominados como del Nivel Central, por lo que se hace necesario aclarar el mismo

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aclarar parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 000952 del 29 de Enero de 2010, en el sentido de señalar a cada empleo del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional el nivel jerárquico al cual pertenecen de acuerdo



"Por la cual se aclara parcialmente el Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales MNFC 005 -10 V02 del Instituto Nacional y Carcelario - INPEC-, aprobado mediante Resolución No 00952 del 29 de enero de 2010, en relación con el nivel al cual pertenecen los empleos del Cuerpo de Custodia de Vigilancia."

con los códigos y grados establecidos en el Decreto 2489 del 25 de Julio de 2006, como sigue:

DENOMINACION	CODIGO Y GRADO	NIVEL
COMANDANTE SUPERIOR DE PRISIONES	2132	PROFESIONAL
MAYOR DE PRISIONES	4158 - 21	ASISTENCIAL
CAPITAN DE PRISIONES	4078 - 18	ASISTENCIAL
OFICIAL LOGISTICO	2052 - 06	PROFESIONAL
OFICIAL DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO	2053 - 06	PROFESIONAL
TENIENTE DE PRISIONES	4222 - 16	ASISTENCIAL
INSPECTOR JEFE	4152 - 14	ASISTENCIAL
INSPECTOR	4137 - 13	ASISTENCIAL
DISTINGUIDO	4112 - 12	ASISTENCIAL
DRAGONEANTE	4114 - 11	ASISTENCIAL

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y aclara en lo pertinente al Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales MNFC 005 -10 V02 del Instituto Nacional y Carcelario INPEC, aprobado mediante Resolución No 00952 del 29 de enero de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los

14 SEP 2011


Brigadier General GUSTAVO ADOLFO RICAURTE TAPIA
Director General

Elaborado por: Dra. Luz Marina Cano Avila
Revisado por: Dora I. Sánchez Torres
Subdirectora Talento Humano (C)
Grupo de Asesor de talento Humano -770
Aprobó: Dr. Luis Francisco Geitán Puentes
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 13-09-2011
C:\Documents and Settings\WNR\OSG\Mis documentos\Documentos Mariana\convocatoria ascensos\Resolucion aclaratoria del manual de funciones.doc